

26 de febrero de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **PCM: DECLARAN ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL ANTE INTENSAS LLUVIAS Y SE PRECISAN LOS ALCANCES SOBRE LA DONACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30498**

### **Decreto Supremo N° 020-2024-PCM**

Mediante la norma de la referencia, se ha dispuesto declarar el Estado de Emergencia, por el plazo de 60 días calendario, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco y Puno debido al impacto de los daños sufridos a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendario.

Asimismo, en el artículo 3 de la presente norma se han establecido los bienes y servicios que podrán ser entregados como donación, los cuales se encuentran comprendidos dentro del alcance de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales.

Dentro de los bienes y servicios gratuitos incluidos en el decreto se pueden mencionar, entre otros, a los siguientes: alimentos, bebidas, textiles para abrigo, calzado, toallas, colchones de espuma gruesa, útiles de aseo personal y limpieza, maquinaria y equipo, generadores eléctricos, combustibles líquidos, combustible diésel, artículos y materiales de construcción, plantas de tratamiento potabilizadoras de agua y cualquier otro bien que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

Es importante advertir que la lista anterior resulta relevante en la medida que involucra beneficios tributarios a nivel del Impuesto a la Renta y el IGV, para los donantes de bienes y prestadores de servicios según lo señalado en los artículos 12 y 13 de la referida Ley.

Cabe indicar que la lista de los distritos declarados en Estado de Emergencia se encuentra en el anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo comentado.

La norma bajo comentario entró en vigencia el 27 de febrero de 2024.

Fuente: El Peruano, Edición Extraordinaria de las Normas Legales, páginas 2 a 6.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.